

PRUEBAS DE ACCESO A CURSOS DISTINTOS DE PRIMERO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS

La orden de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía, especifica que las pruebas de acceso a estos cursos constarán de **dos partes**:

- a) Interpretación, en el **instrumento** que vaya a cursar el aspirante, de dos obras de entre las que fije el centro para cada curso. El aspirante debe elegir el repertorio basándose en la programación didáctica de la especialidad solicitada para el curso anterior al que opta, es decir, que si se presenta a 2º, debe ser repertorio de 1º, si es a 3º, de 2º, y si es de 4º, obras de 3º.
- b) Ejercicio teórico-práctico de **lenguaje musical** para valorar los conocimientos propios del curso al que el aspirante tuviera ocasión de incorporarse de acuerdo con el ejercicio anterior. Se aplica lo mismo que en el anterior apartado, pero esta vez en relación con la programación didáctica de lenguaje musical.

Para superar esta prueba de acceso es necesario **aprobar ambos ejercicios** (calificados de 1 a 10 puntos) y obtener por tanto un 5 o más en la calificación global. Dicha calificación será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

Aquel alumnado que haya solicitado presentarse a *dos cursos diferentes* en estas pruebas tendrá que realizar únicamente aquella correspondiente al curso más elevado. En caso de no superarla el tribunal valorará la posibilidad de admitirlo en el curso inferior.

La superación de estas pruebas *no implicará la admisión* del alumnado hasta que no sean autorizadas por Delegación estas plazas por existir disponibilidad horaria en el profesorado.

LA JEFATURA DE ESTUDIOS

